

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 17 de Septiembre de 1974.

B A N D O No. 108.

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta de Gobierno;

La comunicación telegráfica del Sr. Ministro del Interior;

D E C R E T O:

1.- Todos los Servicios, Reparticiones, Organismos, Empresas y demás Instituciones de la Administración del Estado, tanto centralizadas como descentralizadas, deberán mantener sus horarios de trabajo normales, en especial el día 20 de Septiembre en curso.

2.- No se autoriza en consecuencia cambio de horario con el objeto de sustituir el trabajo del día veinte ya señalado.



HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente Regional

DISTRIBUCION:

Conforme Plan A. 1.